

ACTA 1 – 2026

COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 16 de enero de 2026.
HORA: 9:00 am a 9:50 am
LUGAR: Virtual Link de Meet: meet.google.com/ujc-fkib-jtf
CONVOCA: Secretaría Técnica del Comité - Directora Distrital de Política Jurídica.

INTEGRANTES DEL COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

SECTOR	ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	¿ASISTIÓ?		OBSERVACIONES
				SI	NO	
GESTIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA	Secretario Jurídico Distrital	X		
		MARIA PAULA RUEDA MANTILLA	Subsecretana Jurídica Distrital	X		
		MARIA CATALINA JARAMILLO GONZALEZ	Directora Distrital de Política Jurídica	X		
		ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA	Director Distrital de Gestión Judicial	X		
		ANDRES FELIPE PUENTES DIAZ	Director Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	X		
		CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO	Director Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	X		
AMBIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	JORGE LUIS GÓMEZ CURE	Director Legal Ambiental	X		
CULTURA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO	Jefe Oficina Jurídica	X		
DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	JOSÉ FUENTES ORTEGA	Subsecretario	X		
GESTIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL	MÓNICA LILIANA HERRERA MEDINA	Jefe Oficina Jurídica	X		
EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	LYDA MARÍA DÍAZ MATEUS	Jefe Oficina Jurídica (E)	X		
GOBIERNO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ	Directora Jurídica	X		
HABITAT	SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT	ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ	Subsecretana Jurídica	X		
HACIENDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	MARCELA GOMEZ MARTINEZ	Directora Jurídica	X		
INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR	Jefe Oficina Jurídica	X		

Carrera 8 No. 10– 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



MOVILIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY	Subsecretario Jurídico	x		
MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	DIANA EUGENIA PÉREZ BURGOS	Jefe Oficina Jurídica	x		
PLANEACIÓN	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	DEISY LORENA PARDO PEÑA	Jefe Oficina Jurídica	x		
SALUD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MELISSA TRIANA LUNA	Jefe oficina Jurídica	x		
SEGURIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANA MARÍA MORENO GARCIA	Directora Jurídica y Contractual	x		

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Instalación del Comité Jurídico Distrital Extraordinario.
4. Socialización Directiva 04 de 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se imparten lineamientos para la gestión de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en el Distrito Capital.
5. Varios.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Secretaría Técnica realizó llamado a lista y constató que la presente reunión cuenta con quorum para sesionar y deliberar, acorde con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 1 del 13 de marzo de 2019.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Luego de la lectura del orden del día, se puso a consideración de sus miembros, quienes aprobaron su contenido, sin ningún tipo de objeción u observación.

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL.

El Secretario Jurídico Distrital, doctor Mauricio Moncayo Valencia, saluda a los asistentes y les desea un buen inicio de año 2026. Aprovecha la oportunidad para felicitar a los miembros del Comité por los resultados y reconocimientos obtenidos durante la vigencia 2025, en cada uno de los sectores de la administración. Resalta que, el éxito procesal se ha mantenido.

Felicita a los miembros del Comité, por los Decretos sectoriales que se expidieron durante el año 2025, los cuales demuestran una gestión enfocada en la eficiencia y transparencia.

Informa que, en esta reunión la Secretaría Jurídica Distrital va a socializar la Directiva 04 de 23 de diciembre de 2025, expedida por esta secretaría, la Secretaria General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en aras de generar mayor transparencia y eficiencia en las actuaciones administrativas. Con ello se busca que la ciudadanía y la administración se sientan y perciban mejores estándares de calidad.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02

Continúa señalando que, dicha directiva fue diseñada bajo la necesidad de exteriorizar los conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en el Distrito Capital, sobre los cuales podríamos estar avocados, por lo que es necesario que los conozcamos a profundidad en cada una de las oficinas jurídicas y áreas corporativas de los diferentes sectores de la administración, especialmente en este instante en el que nos encontramos suscribiendo contratos de prestación de servicios, por Ley de Garantías.

Señala que, esta exigencia de la directiva surge en atención a requerimientos que hizo el Alcalde al doctor Miguel Silva y al Secretario Jurídico Distrital, para mantener sus altos estándares de transparencia y lucha en contra de la corrupción y generar mayor eficiencia en la gestión pública.

Informa que, la doctora María Paula Rueda Mantilla presentará todo lo concerniente con la Directiva 04 de 23 de diciembre de 2025, resaltando que esta administración sigue trabajando por los estándares de transparencia. Con esto se materializa el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

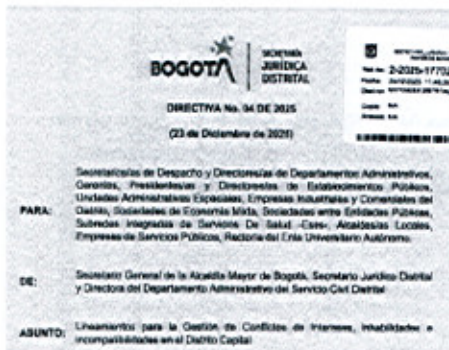
Para cerrar, el Secretario Jurídico Distrital da por instalada la reunión, deseándole éxitos a los miembros del Comité y a sus familiares, tal como aconteció en el año 2025.

4. SOCIALIZACIÓN DIRECTIVA 04 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EN EL DISTRITO CAPITAL.

En este punto, toma la palabra la doctora María Paula Rueda Mantilla, Subsecretaria Jurídica Distrital, quien expuso los aspectos más relevantes de la Directiva 04 de 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se imparten lineamientos para la gestión de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en el Distrito Capital, con las siguientes dispositivas:

CONTEXTO

Directiva Conjunta: Un Marco para la Integridad



En diciembre de 2025, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y las Secretarías General y Jurídica expidieron una Directiva Conjunta que establece recomendaciones y buenas prácticas para la prevención, identificación y gestión de conflictos de intereses.

Esta iniciativa responde a la necesidad de reconocer que el conflicto de intereses no es una situación excepcional, sino un riesgo inherente al ejercicio de la función administrativa y al desarrollo de las relaciones contractuales del Estado.

ENFOQUE PREVENTIVO

De la Sanción a la Prevención

1

Lógica Sancionatoria

Enfoque tradicional centrado en castigar conductas irregulares después de ocurridas

2

Gestión del Riesgo

Identificación temprana de situaciones que pueden comprometer la imparcialidad

3

Cultura de Transparencia

Declaración oportuna y adopción de salvaguardas que protejan el interés general

La Directiva busca desplazar la discusión hacia una cultura institucional basada en la transparencia, la declaración oportuna y la adopción de medidas preventivas que protejan la imparcialidad y el interés general.

□ **Momento crítico:** La socialización es especialmente oportuna considerando el alto volumen de procesos de contratación que culminan el 31 de enero, con ocasión de la ley de garantías.

MARCO NORMATIVO

Fundamentos Jurídicos

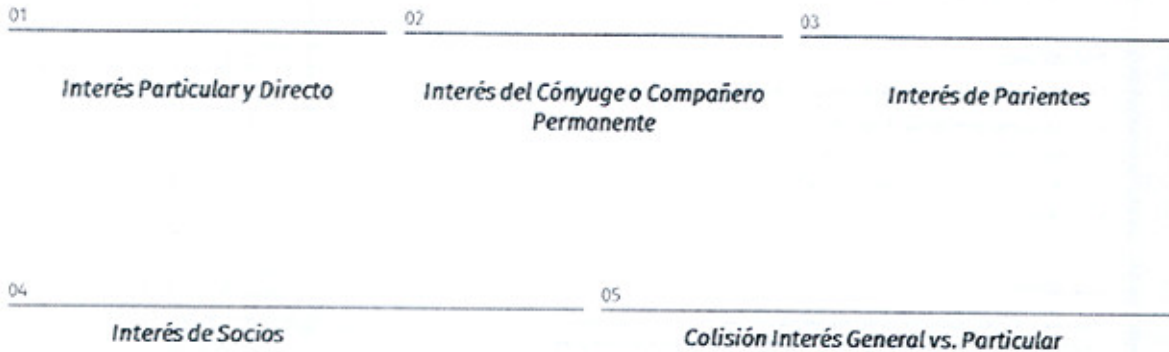
Las causales de conflicto de intereses están definidas expresamente en el ordenamiento jurídico colombiano, particularmente en el CPACA y en el Código General Disciplinario.

Las entidades distritales **no están habilitadas** para crear nuevas causales ni modificar las previstas en la ley. Su actuación debe circunscribirse a la adopción de mecanismos institucionales de prevención, identificación, declaración y gestión.

La Directiva No. 04 de 2025 desarrolla tipologías que permiten ilustrar, de manera pedagógica, las situaciones en las que puede materializarse un conflicto de intereses.

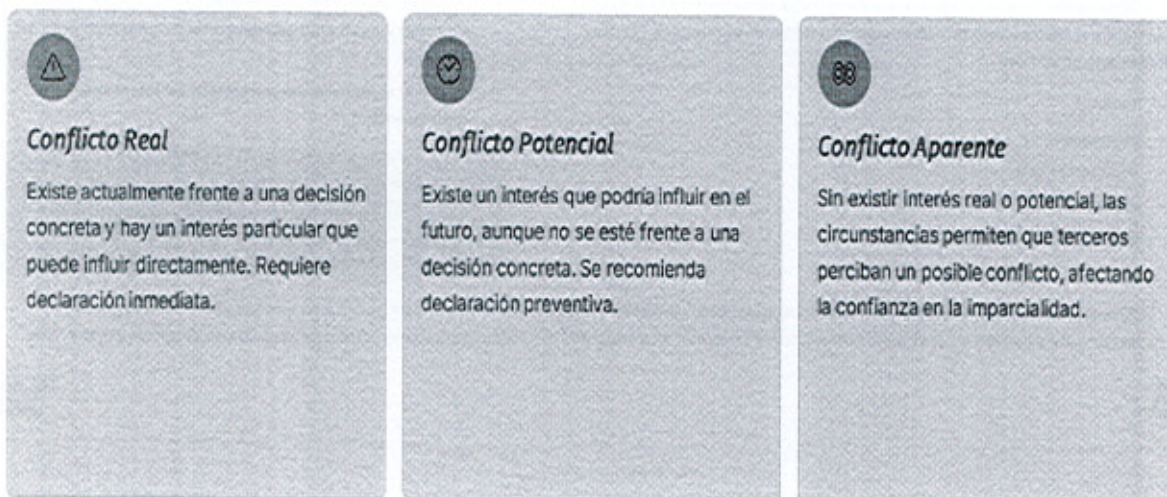
TIPOLOGÍAS

Tipos de Conflictos de Intereses



CLASIFICACIÓN

Naturaleza de los Conflictos



ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Prohibiciones, Inhabilidades e Incompatibilidades

Prohibiciones

Conductas expresamente vedadas a servidores públicos, contratistas y colaboradores:



- Incumplimiento de deberes funcionales
- Extralimitación en el ejercicio del cargo
- Solicitud o aceptación de dádivas o beneficios
- Ordenación de pagos por servicios no prestados

Inhabilidades



Circunstancias constitucionales o legales que impiden ser nombrado, designado o contratar con el Estado. Son objetivas y previas al ejercicio del cargo o celebración del contrato.

Incompatibilidades



Imposibilidad jurídica de ejercer simultáneamente dos cargos, funciones o actividades, para evitar concurrencia de intereses públicos y privados y preservar la imparcialidad.

Aquí
si pasa
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

SECRETARÍA
JURÍDICA

REGÍMEN ESPECIAL

Deberes de Abogados y Asesores Jurídicos

Código Disciplinario del Abogado

Los abogados, firmas de abogados y asesores jurídicos que prestan servicios al Distrito Capital están sujetos a deberes especiales que les imponen actuar con:

- Lealtad
- Honradez
- Independencia
- Diligencia
- Probidad

Prohibiciones Específicas

- Litigar contra el Distrito o entidades del mismo ámbito administrativo (salvo causa propia o como abogado de pobres)
- Asesorar o representar personas con intereses contrapuestos

Sanciones: El incumplimiento puede generar desde censura hasta suspensión o exclusión del ejercicio profesional.

La Directiva enfatiza la necesidad de adelantar ejercicios de debida diligencia para identificar oportunamente posibles conflictos, sin exonerar a los abogados contratistas de su deber personal e indelegable de declarar cualquier situación durante la ejecución contractual.

Aquí
si pasa
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

SECRETARÍA
JURÍDICA

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02

BUENAS PRÁCTICAS

Mecanismos de Prevención y Gestión



Declaración Juramentada

Presentar al inicio de la relación laboral o contractual declaración sobre existencia o ausencia de conflictos. Debe realizarse a través del módulo "Conflictos de Intereses" del SIDEAP y actualizarse periódicamente.



Identificación Temprana

Reconocer cualquier circunstancia que pueda comprometer la objetividad en el ejercicio de la función, incluyendo vínculos sociales, institucionales o personales.



Consulta ante Dudas

Consultar al superior jerárquico u órgano competente cuando existan dudas razonables sobre la existencia de un conflicto.



Abstención Preventiva

Mientras se gestiona la situación, abstenerse de participar en decisiones relacionadas con el posible conflicto.

Declarar un conflicto de intereses NO constituye una falta disciplinaria ni un acto de corrupción, sino una práctica ética que protege la integridad institucional y fortalece la confianza ciudadana.

AQUÍ
SI PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASASECRETARÍA
JURÍDICA

CASOS PRÁCTICOS

Ejemplos que Ilustran los Riesgos

El Anexo de la Directiva No. 04 de 2025 contiene casos prácticos que traducen el marco normativo en situaciones concretas de la vida administrativa del Distrito:

Recepción de beneficios de contratista

Abrigada recibe bonos VIP de empresa proveedora antes de decidir sobre prórroga contractual. Conflicto real que compromete independencia.

Revelación de información confidencial

Líder de riesgo comparte información estratégica con confidente representante de empresa. Conflicto real agravado con ventaja competitiva indebida.

Participación con parentesco involucrado

Funcionario evalúa proceso donde participa su sobrina en declarante. Conflicto real que compromete percepción de imparcialidad.

Decisiones con vínculo familiar indirecto

Analista aprueba gastos mientras esposa trabaja para el contratista. Conflicto real o potencial que afecta objetividad.

Auditoría con vínculos familiares

Auditora supervisa área donde labora hijo(a) sin reportar. Conflicto real que compromete confiabilidad del control.

Asesoría privada simultánea

Colaboradora asesora empresa privada que contrata con su entidad pública. Conflicto real por colisión de intereses y lealtades.

Mensaje Central

Los conflictos de intereses no siempre se originan en conductas dudosas, sino en relaciones personales, familiares o profesionales propias de la vida cotidiana. El verdadero riesgo no es la existencia del conflicto, sino su ocultamiento. La declaración oportuna constituye una práctica ética esencial para proteger la integridad institucional, la transparencia de los procesos de contratación y la confianza ciudadana en la administración pública.

AQUÍ
SI PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASASECRETARÍA
JURÍDICA

5. VARIOS.

En este punto, retoma la palabra la doctora María Paula Rueda Mantilla, quien sugiere que se permita en este espacio realizar una presentación sobre la Circular Externa 7 del 24 de noviembre de 2025, mediante la cual modifica el numeral 2 de la Circular Externa Única – Uso del Secop para crear, conformar y gestionar expedientes electrónicos del proceso de contratación, para lo cual le

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

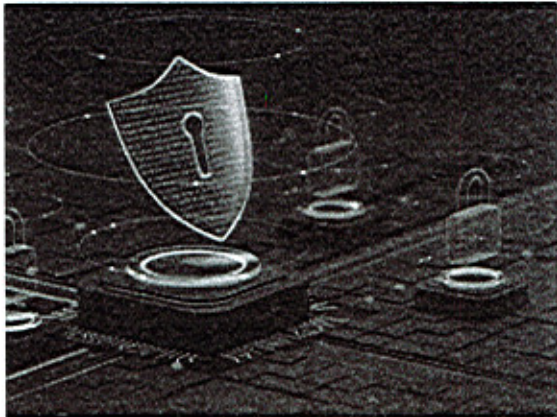
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02

concede el uso de la palabra al doctor Manuel Eduardo Marín Santoyo, abogado contratista de la Subsecretaría Jurídica Distrital, quien realizó la siguiente presentación:

CIRCULAR 007 DE 2025: ALCANCE Y MARCO

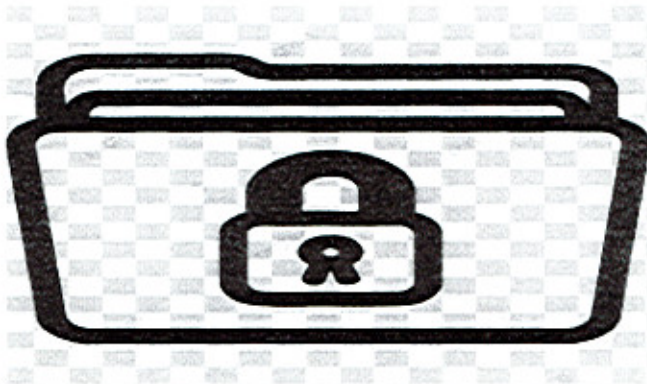
SUJETOS OBLIGADOS

-  **Entidades Estatales:** Independiente de su régimen contractual (Ley 80 o Privado).
-  **Patrimonios Autónomos:** Constituidos por entidades públicas con gestión contractual.
-  **Particulares:** Aquellos que ejecutan recursos públicos con deber de publicar en SECOP.
-  **Marco Legal:** Ley 594 de 2000, Ley 1437 de 2011 y Acuerdo 01 de 2024 del AGN.



EL SECOP NO ES ARCHIVO

-  **Función Transaccional:** El SECOP II garantiza publicidad y trazabilidad, pero NO cumple funciones de preservación documental.
-  **Responsabilidad Exclusiva:** La custodia, integridad y preservación legal recae en la Entidad Productora.
-  **Independencia de Sistemas:** Obligación de implementar repositorios propios (SGDFA) fuera de la plataforma transaccional.



GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Dimensión	Obligación/Estrategia	Acción Clave
Soporte Electrónico	Garantizar contenido estable y forma documental fija.	Control de modificaciones.
Híbridez y Migración	Conservación simultánea (analógico/digital) y migración técnica.	Programa de Reprografía.
Seguridad Jurídica	Presunción de autenticidad y valoración de mensajes de datos.	Trazabilidad de firmas.
Ciclo de Vida	Aplicación rigurosa de TRD y TVD institucionales.	No eliminar archivos históricos.
Transparencia	Acceso ciudadano respetando reserva y Ley 1581 (Datos).	Consulta efectiva y pública.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02

En este punto interviene el doctor Sergio Alexander Forero Reyes quien manifiesta que el tema de archivo siempre ha sido responsabilidad de cada una de las entidades públicas. Todas las entidades tienen sus tablas de retención documental, con sus procesos y soportes documentales. Secop II no entiende de los procesos y procedimientos de cada una de las entidades. Reconoce que esta plataforma ha tenido avances, pero se ha quedado corta en capacidad en materia tecnológica. Manifiesta que pese a la indisponibilidad que genera dicha plataforma, todas las entidades están trabajando con Secop II.

Sobre el particular, el doctor Manuel Eduardo Marín Santoyo, recomienda tener cuidado con la coincidencia de información en el Secop y con la migración de la información para que no se presenten fugas o situaciones de disparidad. Deja la inquietud sobre ¿en qué debe convertirse Secop?

Seguido, se le concede la palabra al doctor CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO, Director Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, para que aborde el tema contractual de entidades sin ánimo de lucro. Sobre el particular, el doctor Guarín manifestó que el Decreto 658 de 2025 modificó los artículos 272 y 281 del Decreto 479 de 2024, en los siguientes aspectos: (i) periodicidad de reporte de la información de contratación con las entidades sin ánimo de lucro. A partir del 2026 el reporte será semestral, en los meses de enero y junio. En todo caso precisa que la Secretaría Jurídica Distrital puede requerir información en cualquier momento y (ii) el alcance de la certificación de los recursos públicos. A partir del 24 de diciembre el certificado únicamente informará las sanciones de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren en firme.

No se presentaron más propuestas en este punto, por lo que se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
No se establecieron compromisos	N/A	N/A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 1 del 13 de marzo de 2019, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Jurídico Distrital, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2026, por el Secretario Jurídico Distrital, quien funge como presidente de la reunión y por la Directora Distrital de Política Jurídica, quien actúa en calidad de secretaria técnica.



MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital
Presidente



MARÍA CATALINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Directora Distrital de Política Jurídica
Secretaria Técnica